

## República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00269

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCOLOMBIA S.A. contra EDGAR ALFONSO QUINTANA DÍAZ por pago total de la obligación.
- **2.** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciese.**
- **3.** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
  - 4. Sin condena en costas.
  - **5.** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.
- **6.** Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la renuncia a términos efectuada por la parte demandante.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en estado Nº 105 de 25 de agosto de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c4da1ad514a8298f8359faf237cc42a50cf1a0c48e89c4e4ba99bb1725022d**Documento generado en 24/08/2022 11:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica